



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez solicitud de retiro de demanda de fecha 04 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 08 de agosto de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 1795.

Radicado No. 666824003002-2022-00418-00

LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA

Causante: EUGENIO LÓPEZ GARCÍA

Interesado: JOSE WILMER LOPEZ GARCÍA.

Observada la constancia secretarial que antecede; aunado al hecho de que no se han decretado y practicado medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, se procederá a aceptar el retiro de la demanda de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual reza: “ *el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (...)*”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER al retiro de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora.

SEGUNDO. Archivar el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 133

Del 09-08-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269b2ef1fbded6ac0a94724649065359953b8c08c76da93bd71e9974988de1db**

Documento generado en 08/08/2022 01:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>